



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SE.11 No. 0069-2023
Quito, 29 de marzo de 2023

Asunto: Resolución sumario administrativo No. 04-E-2023-MEH

Ingeniero

Humberto González

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Presente.-

Señor Decano:

El Honorable Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria de 23 de marzo de 2023, conoció el oficio No. 026-CEAD, de 21 de marzo de 2023, suscrito por la señora Presidenta Alternativa de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, en el que remite el informe del sumario administrativo No. 04-E-2023-MEH, instaurado en contra de la señorita KIMBERLY ABIGAIL PROAÑO LUTUALA, estudiante de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Central del Ecuador.

Que, conocidos los antecedentes objeto del sumario administrativo 04-E-2023-MEH, así como las consideraciones jurídicas y de hecho observadas por la Comisión de Especial de Asuntos Disciplinarios de la Universidad Central del Ecuador; y, toda vez que en el cuerpo del expediente sumarial se señala que se ha garantizado el derecho a la defensa de las partes; tomando en cuenta lo que dispone la LOES en el Art. 207 primer inciso que copio a continuación: *“Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores e investigadores, dependiendo del caso”* (...); en concordancia con el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador que dispone en su *“Artículo 122.- Órganos competentes: Los órganos competentes para conocer y resolver las faltas serán: c. Para faltas muy graves, el órgano competente será el Honorable Consejo Universitario, previa sustanciación de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, garantizando los derechos del debido proceso y de defensa constitucionalmente consagrados”*; establecida la competencia de este H. Consejo Universitario para resolver; en ejercicio de las atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES y el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador.

El H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 23 de marzo de 2023, por mayoría de votos, **RESOLVIÓ:**

- 1. Acoger la recomendación de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, constante en el informe presentado por la mencionada Comisión y que está anexo al oficio No. 026-CEAD, de fecha 21 de marzo de 2023;**
- 2. Absolver a la señorita KIMBERLY ABIGAIL PROAÑO LUTUALA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 172734166, estudiante de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Central, por cuanto no se ha podido**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

destruir su principio de inocencia, al no haberse determinado ni la materialidad de la infracción administrativa; esto es, Recibir Coimas o exigir cobros a los estudiantes por el hecho denunciado, venta de examen, como tampoco haberse justificado que haya exigido cobro a estudiantes u obligado o insinuado a los estudiantes que le entreguen regalos o valores a cambio de beneficios académicos, no pudiendo determinar la responsabilidad de la sumariada, en los hechos que se investigan.

3. No dictar medidas de reparación, por no determinarse responsabilidad en el presente caso.
4. No declarar ni maliciosa ni temeraria, la denuncia presentada por los señores: Leonel Sotalin, Representante Estudiantil Alterno al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Química, Melany Bautista Representante Estudiantil Alterno al Consejo de Carrera de la Facultad de Ingeniería Química y Belén Daniela Osorio Presidenta de la Asociación Escuela de la Facultad de Ingeniería Química, por cuanto no se han configurado los elementos constitutivos para una declaración en ese sentido.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente



Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y.